

COMUNICADO DE PRENSA

Primera decisión mundial: el Síndrome Aerotóxico reconocido como enfermedad profesional tras una exposición crónica

Toulon / Montpellier – 12 de febrero de 2026

El **Tribunal Judicial de Toulon (Francia) – Sala Social**, mediante sentencia dictada el **19 de diciembre de 2025**, ordenó el reconocimiento y la cobertura, conforme a la legislación sobre riesgos profesionales, de una patología atribuible a una exposición crónica a vapores de aceites de motores aeronáuticos.

El **certificado de no interposición de recurso emitido el 5 de febrero de 2026** convierte esta decisión en **firme y definitiva**.

Se trata del **primer reconocimiento judicial definitivo a nivel mundial del Síndrome Aerotóxico vinculado a una exposición crónica**, en ausencia de un “fume event” agudo identificado.

⚖️ Una decisión judicial histórica

El Tribunal reconoció la existencia de un **vínculo directo y esencial** entre la actividad profesional de piloto de línea aérea y la siguiente patología:

«Neuropatía central y periférica autoinmune con síndrome desmielinizante»

A pesar de dos dictámenes desfavorables sucesivos emitidos por los Comités Regionales de Reconocimiento de Enfermedades Profesionales (CRRMP), el Tribunal consideró que:

- la exposición profesional a **compuestos organofosforados derivados de aceites de motor** estaba acreditada;
- se habían encontrado partículas metálicas y químicas en el organismo del demandante;
- la cronología de aparición de los síntomas era coherente con la exposición profesional;
- no se había demostrado ninguna causa alternativa convincente;



Association des Victimes du Syndrome Aérotoxique

- la ausencia de consenso científico internacional no impide el reconocimiento de un nexo causal en un caso individual debidamente fundamentado.

La **Caja Primaria de Seguro de Enfermedad (CPAM) del departamento de Var** fue condenada a reconocer y asumir la patología conforme a la legislación sobre enfermedades profesionales.

➔ **Un punto de inflexión para la salud de las tripulaciones**

Esta decisión se produce en un contexto en el que el “Síndrome Aerotóxico” no cuenta actualmente con un reconocimiento nosológico oficial por parte de las principales agencias sanitarias internacionales.

No obstante, el Tribunal afirmó que **la incertidumbre científica general no puede impedir el reconocimiento de un daño profesional cuando un conjunto de indicios precisos, concordantes y circunstanciados establece el nexo causal.**

Francia se convierte así en el primer Estado en reconocer judicialmente, de manera definitiva, una patología crónica vinculada a la exposición repetida a contaminantes del aire de cabina.

⚖️ **Impacto jurídico y regulatorio significativo**

Esta decisión:

- abre la vía a otros reconocimientos individuales;
- constituye un importante precedente jurisprudencial en materia de riesgos profesionales emergentes;
- interpela a las autoridades de regulación aeronáutica y sanitaria;
- reactiva el debate sobre la calidad del aire en cabina y la protección de las tripulaciones.

Contacto de prensa

AVSA
contact@avsa.eu

Dossier completo y sentencia disponibles previa solicitud.